

RESOLUCION N° 011-2022-PE-ICL/MML

Lima, 17 de febrero de 2022

VISTOS:

El Informe N° 051-2022-GA-ICL/MML emitido por la Gerencia de Administración y el Informe N° 005-2022-GAJ-ICL/MML emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 1 de la Ordenanza N° 657, que aprueba el Estatuto del Instituto Catastral de Lima (ICL), establece que el ICL es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno, y con autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 003-2022-PE-ICL/MML de fecha 10 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Catastral de Lima correspondiente al año 2022;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 082-2019-EF, establece que “(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y otras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que “luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones”;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-CD, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, así también, el numeral 7.6.2 de la precitada directiva, establece que “toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien haya delegado la aprobación de la modificación del PAC”;

Que, mediante Informe N° 051-2022-GA-ICL/MML, la Gerencia de Administración solicitó la aprobación de la modificación al Plan Anual de Contrataciones del Instituto Catastral de Lima correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a fin de incluir la adquisición de una estantería móvil para el Archivo Central del ICL;

Que, mediante Informe N° 056-2022-PRESUP-GA-ICL/MML, el Especialista en Presupuesto (e) otorga disponibilidad presupuestal para la adquisición de estantería móvil por la suma de S/. 110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL SOLES CON 00/100);

Que, estando a los considerandos expuestos, contando con la visación de la Gerencia de Administración, el Especialista en Logística y la Gerencia de Asuntos Jurídicos, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de

ICL

Instituto Catastral de Lima
Jr. Conde de Superunda 303, Lima Cercado
icl@munlima.gob.pe
Telf: 428-2619 / 428-0421



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019- OSCE/PRE; y en uso de las facultades establecidas en el Estatuto y Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Catastral de Lima aprobados con Ordenanza N° 657-2004 y N° 2303-2021, respectivamente;

SE RESUELVE:


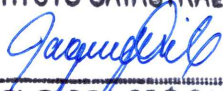
ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Catastral de Lima, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a fin de incluir el procedimiento de selección consignados en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Gerencia de Administración, a través del Especialista en Logística, realice las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución, así como el Anexo que forma parte integrante de la misma, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional (www.icl.gob.pe).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



 **INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA**


RAQUEL FLORA ORE CANELO
Presidente Ejecutivo

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 002003-INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA

C) SIGLAS : ICL

F) PLIEGO :

D) UNIDAD EJECUTORA :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

B) AÑO : 2022

E) RUC : 20123335521

Para generar el archivo XML, para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTE-CEDEENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CODIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
1	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES		0 - NO		ADQUISICION DE ESTANTERIA 1101/IL	2410200400357928	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		110000	15	01	01	09	2 - Febrero	381 - Simi Modalidad	LOGISTICA		0 - SI	

